



Para despachos de oficio quarto 1111.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.**

Alonso Molina Manda Diputado de este Conuino en las Dilig. que se oiden de la Sala en cuenta el Concep. de esta villa sobre aprehension a D. Pedro de Molina en el Empleo de Alcalde Ord. Dijo: que havien do Reguendo con la ultima Pl. Prov. se me ha informado que a virtud de providencia puesta por los D. N. Sres. Alcaldes se a remitido sig. el primer Pl. Despacho a la villa y Corte de Madrid con el fin de que se instruya del al. S. Comendador. Este Decreto (modestamente hablando) es digno de reprobacion. La Sala unicamente mande se enviare testimonio al Comendador de las Elec. a oficiales de Terc. Esto fue a lo que juradamente cito su Pl. Resolucion; no quiero que se practicara otra gestion, y asi no distinguiendo la Superioridad no se oye tan poco aqui distinguiri. El Concep. envidioso obexancancia hizo sacar lo testim. de las Elec.. Se enviazen al S. Comendador quien a contextado de su recibo: luego no quedava aqui ya mas que hacer. La Pl. Prov. se unio al libro Capitulax; y del nada a de desmembrarse, y solo si sacarse lo tes.

